

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL ACUERDO SOBRE APORTACIONES DE EMPRESAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS DE GIPUZKOA A LA ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA-GEROA

Representación Trabajadores

ELA-STV

José Luis Ugarte

LAB

Iker Callao

CC.OO

Juanan Magro

Manuel Dávila

UGT

Peliken Pérez

Representación Empresarial

ADEGI

Juan Ramón Apezetxea

En San Sebastián, a 22 de abril de 2005, se reúnen las personas que se citan al margen en representación de ADEGI y las Centrales Sindicales ELA-STV, LAB, CC.OO y UGT, con el objeto de constituir la Comisión Negociadora que, en virtud de lo establecido en el artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores, acuerde las aportaciones que empresas y trabajadores del Sector de Oficinas y Despachos de Gipuzkoa deban realizar a la Entidad de Previsión Social Voluntaria-GEROA, inscrita en el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi con el número 178-C, adoptando los siguientes acuerdos:

- 1º La Comisión Negociadora del referido Acuerdo estará integrada, por un representante de cada una de las Centrales Sindicales citadas, que a los efectos de la toma de acuerdos tendrán la siguiente representatividad: ELA 45,16%; LAB 8,60%; CC.OO 36,56% y UGT 9,68%.
- 2º Se acuerda fijar como fecha de inicio de las negociaciones el día 4 de mayo de dos mil cinco.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la ciudad y fecha arriba indicadas.

ACTA DE FIRMA DEL ACUERDO SOBRE APORTACIONES DE EMPRESAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR OFICINAS Y DESPACHOS DE GIPUZKOA A LA ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA GEROA

Representación Trabajadores

ELA

José Luis Ugarte

UGT

Peliken Pérez

CC.OO

Manuel Dávila
Juanan Magro

Representación Empresarial

ADEGI

Juan Ramón Apezetxea

En Donostia-San Sebastián, a 22 de noviembre de 2007, en la sede del C.R.L. se reúnen los al margen citados que componen la Comisión Negociadora del Acuerdo que debe fijar las aportaciones de empresas y trabajadores del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Gipuzkoa a la EPSV GEROA, inscrita en el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi con el número 178-G.

La representación de ADEGI y de las Centrales Sindicales ELA, CC.OO. y UGT acuerdan:

1º Los presentes Acuerdos afectan a la totalidad de empresas y trabajadores del sector Oficinas y Despachos de Gipuzkoa.

Por ello, su ámbito de aplicación coincidirá con el ámbito funcional y personal señalado en los artículos 2º y 3º del vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Gipuzkoa 2006-2009, y en consecuencia afectará a todas las empresas y centros de trabajo -y sus trabajadores- que se dediquen a la referida actividad de Oficinas y Despachos incluidas en el indicado ámbito, aunque tengan o puedan formalizar Pactos o Convenios Colectivos propios.

2º Establecer, en virtud de lo señalado en el artículo 39.2 de la Ley de Seguridad Social de 20 de junio de 1994, con carácter obligatorio para las empresas y trabajadores afectados, que la aportación a realizar mensualmente a la Entidad de Previsión Social de GEROA será:

- **A partir del uno enero del dos mil ocho**, la aportación será del 0,20% de la base de cotización del trabajador al Régimen General de la Seguridad Social, del que un 0,10% correrá a cargo del trabajador y el otro 0,10% con cargo a la empresa.

- **A partir del uno de enero del dos mil nueve**, la aportación será del 0,40% de la base de cotización del trabajador al Régimen General de la Seguridad Social, del que un 0,20% correrá a cargo del trabajador y el otro 0,20% con cargo a la empresa.

Las aportaciones se realizarán de forma conjunta por la empresa, para lo que descontarán el porcentaje con cargo al trabajador en las correspondientes nóminas de salarios.

3º Manifestar que los presentes acuerdos tienen el carácter de “acuerdos sobre materia concreta” contemplado en el artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores y que las organizaciones firmantes ostentan la representación exigida en dicho artículo.

4º Solicitar a la Autoridad Laboral el depósito y registro de los referidos Acuerdos y su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la ciudad y fecha mencionadas.